



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía número 136/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio ayuda a domicilio, mes de febrero 2024.
2. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de alojamiento C. Social, mes de febrero 2024.
3. Padrón de la tasa por servicio gimnasio I, mes de marzo 2024.
4. Padrón de la tasa por servicio gimnasio II, mes de marzo-abril 2024.
5. Padrón de la tasa por centro de atención a la infancia, mes de marzo 2024.
6. Padrón de la tasa por alquiler material ortopédico, mes de marzo 2024.
7. Padrón de la tasa por la prestación de servicio agua potable, mes de enero-febrero 2024.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 5 de marzo al 5 de mayo de 2024.

Pulgar, 21 de marzo de 2024.–El Alcalde, Andrés Aranda Pina.

N.º I.-1570